



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 ABR 2011

VISTO la nota presentada por la Sra. María Noel CARDOSO, D.N.I. N° 28.177.097 de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con dos pasajes aéreos por los tramos BUE/USH/BUE, destinados al Sr. Oscar RICILLO, D.N.I. N° 17.449.787 y el Sr. Jesús MILLAN, D.N.I. N° 11.305.083; quienes visitaran nuestra ciudad para hacer una campaña cristiana y dar conferencias en el mes de mayo del corriente año.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos BUE-USH-BUE (ida 02/05/11 regreso 12/05/11) a nombre del Sr. Oscar RICILLO, D.N.I. N° 17.449.787 y el Sr. Jesús MILLAN, D.N.I. N° 11.305.083.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos pasajes por los tramos BUE/USH/BUE (ida 02/05/11 regreso 12/05/11), destinados al Sr. Oscar RICILLO, D.N.I. N° 17.449.787 y el Sr. Jesús MILLAN, D.N.I. N° 11.305.083; de acuerdo a la nota presentada por la Sra. María Noel CARDOSO, de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

169 / 11

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo